



CIRCULAR N° 8.020/018.

/lr

Montevideo, 12 de marzo de 2018.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE DÍAS TRABAJADOS EN TURISMO

Se comunica a ese Servicio que aquellos funcionarios que deban desempeñar su función los días Lunes 26, Martes 27 y Miércoles 28 del mes de marzo de 2018 se les compensará con un día libre por cada día trabajado.

Cabe señalar además, que para quienes trabajen los días Jueves 29, Viernes 30, Sábado 31 de marzo de 2018 y Domingo 1° del mes de abril de 2018, en atención a la Resolución N° 967/012 de fecha 29 de marzo de 2012, a través de la cual se modificó el Artículo N° 44 del Reglamento General de Funcionarios, tendrán derecho a 1 y ½ (un día y medio) de descanso compensatorio por día trabajado, los que se efectivizarán de acuerdo a las necesidades del Servicio.

Asimismo, se establece que a los funcionarios que trabajen en Servicios de asistencia directa, que tengan programado el usufructo de licencias reglamentarias que incluyan los días de Turismo, éstos no serán computados con cargo a dicha licencia.

Psic. ISABEL SOTO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL
I.N.A.U.